



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2024-MPRM-A**

San Nicolás, 16 de setiembre de 2024

**VISTO: -**

El Informe N.º 112-2024-MPRM/TESORERIA de fecha 09 de agosto de 2024, remitido por la Sub Gerente de Tesorería respecto a la solicitud de designación de Responsable Suplente para Manejo Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

**CONSIDERANDO: -**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen' autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, asimismo el numeral 6) del artículo 20º de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 de fecha 27 diciembre de 2018, denominada: "Designan Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros", modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019- EF/52.03, establece en el artículo 1 que los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Municipalidades son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; pudiendo, opcionalmente, designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, de igual forma, el numeral 10.1 del artículo 10º de la "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03 y modificatoria, dispone que "los titulares de pliego, o de ser el caso los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, acreditados ante la Dirección General de Tesoro Público (DGTP), a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas lo cual, constituye un requisito indispensable para el procesamiento del Gasto Girado por parte de la DGTP, a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giro" del SIAF-SP;

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 dispone que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público



(DGETP), en el caso de las Municipalidades, está a cargo del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa; precisando que debe realizarse a través de una Resolución.

Que, en ese mismo sentido, el numeral 49.1 del artículo 49º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, dispone que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero; lo cual es concordante con lo establecido en el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 de fecha 27 de diciembre de 2018 y modificatorias;

Que, es necesario tener en cuenta que la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 establece que las disposiciones contenidas en la misma son de aplicación por los Gobiernos Regionales y por las Municipalidades a partir del primer día hábil de enero de 2019; mientras que, la Única Disposición Derogatoria establece la derogatoria de todas las disposiciones que se opongan a ella.

Que, mediante Informe N° 008-2024-MPRM/GAF de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas (e), solicita la emisión del acto administrativo que correspondiente que, autorice el Registro de Firma del responsable suplente de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza;

Que, mediante **ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 013-2024-MPRM** en el Despacho de alcaldía; siendo las 15:00 horas del día lunes 09 de setiembre de 2024, se dio inicio a la sesión extraordinaria, presidida por el alcalde Sr. Nilser Tafur Peláez; encontrándose presente los señores Regidores: Abraham Martín Vicente Muñante, Keili Tejada López, Michel Ricardo Feijoo Aguilar, Mary Milagros Villanueva Peláez, Mario Cruz Ordoñez, Segundo Anselmo Valqui Revilla y Doritza Valqui Arriaga, aprueban la designación de la responsable Suplente de Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

Estando a lo expuesto, a las normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

0

**SE RESUELVE:-**

**ARTÍCULO PRIMERO:** - **DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

Nombre y apellido	DNI	Cargo	Responsable
Rita Miluska Villar López	33792819	Gerente Municipal	Titular
Aracely Chuquizuta Llaja	73587292	Sub Gerente de Tesorería	Titular
Mirely Rodriguez Tafur	70825469	Asistente de Presupuesto	Suplente



**ARTICULO SEGUNDO:- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otra Resolución de Alcaldía o acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:- NOTIFICAR** lo dispuesto en la presente Resolución a los interesados, y a todas las dependencias que correspondan, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**ARTICULO CUARTO:- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

